



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA DEFINITIVA

582

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el
----- Banco de la Provincia de Buenos Aires un Empréstito por la
suma de \$ 8.000 (Australes OCHO MIL), que será destinado a obras de re-
construcción y reparación de pavimentos como así también a la realiza-
ción de mejorado o pavimentación precaria en nuestra Ciudad.-

Artículo 2º: El préstamo referido será cancelado en el término de (6)
----- seis años mediante amortizaciones semestrales vencidas y /
crecientes en las siguientes proporciones: 4%, 5%, 6%, 7%, 8%, 9%, 10%,
11%, 12%, 13% y 15% respectivamente con un interés del 24% sobre sal-/
dos reajustables y pagaderos por semestre vencido.-

Artículo 3º: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al
----- calculo de Recursos para el corriente año bajo la siguien-
te nomenclatura:

2.1.1. "Préstamo Bco Pcia de Bs.As.;
para obras de pavimentación" \$ 8.000

Artículo 4º: Conforme al destino de dichos fondos, incorporáranse al Pre-
----- supuesto de gastos para el presente ejercicio la siguiente
partida:

FINALIDAD 3 SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 SERVICIOS MUNICIPALES.

2.5.2.3. OBRAS DE PAVIMENTACION DE COLON \$ 8.000

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en los distintos
----- presupuestos a partir del año 1985 y hasta el total de la
cancelación del préstamo los créditos necesarios para atender los ser-
vicios de amortización e intereses del mismo.-

Artículo 6º: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se
----- contrae, la Municipalidad declara afectada las participacio-
nes fiscales sin afectación correspondiente a Impuestos Nacionales y /
Provinciales.-

Artículo 7º: De Firma.

DADO Y APROBADO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, EN
LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 16 DE OC-
TUBRE DE 1985.-